



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180

-2025-A/MM

Miraflores, 28 NOV. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 174-2025-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 367-2025-GAJ/MM de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1950-2025-GM/MM de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43º de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...);”

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 055-2025-A/MM, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 603/MM y modificado mediante Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización “Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización en el marco de sus competencias funcionales”;

ROSA CECILIA SHINKHIGA
Gerente

V°B°

KANERO VARGAS CAMPOS
Subgerente

V°B°

CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ
Gerente

V°B°

Karen Jackeline Paredes
Subgerente

V°B°

JOSÉ A. OVIEDO LIRA
Gerente

V°B°

Gobernación de Cultura y Turismo

V°B°

Gobernación de Organización y Modernización

V°B°

Gobernación de Desarrollo Humano

V°B°

Gobernación de Salud y Bienestar Social

V°B°

Gobernación de Desarrollo Urbano

V°B°



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 180

-2025-A/MM

Que, mediante el Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, efectuó la evaluación de las propuestas de modificación del TUSNE vigente presentadas por la Gerencia de Cultura y Turismo, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Responsable de Registros Civiles (e), dependiente de la Secretaría General, relacionadas en totalidad con la eliminación de siete (07), modificación de cincuenta y dos (52) y la incorporación de seis (06) servicios no exclusivos, considerando viable la modificación del TUSNE vigente en merito a los sustentos expuestos por cada una de las citadas unidades de organización y la normatividad vigente sobre la materia, la misma que permitirá contar con un documento de gestión actualizado, a través del cual se brinde una oferta alternativa a los vecinos miraflorenses y público en general, de acuerdo a la demanda y condiciones actuales;

Que, mediante el Memorándum N° 174-2025-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización, el mismo que considera viable la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo, dicha gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 367-2025-GAJ/MM de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Desarrollo Urbano (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas), Gerencia de Desarrollo Humano (Subgerencia de Salud y Bienestar Social) y de la Secretaría General (Registros Civiles), sustentada por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 174-2025-GPP/MM, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 1950-2025-GM/MM de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 367-2025-GAJ/MM y además actuados a la Secretaría General para proceder con el acto resolutivo, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, siete (07) servicios no exclusivos, tres (03) servicios no exclusivos relacionados a la Gerencia de Cultura y Turismo y cuatro (04) servicios no exclusivos relacionados a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

07. GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

(...)

MUSEO DE SITIO PUCLLANA

(...)

15. Álbum digital descargable: "Sonidos de Pucllana"

(...)

19. Experiencia Pucllana (cuarenta y 40) minutos)

(...) (V.B.)

KAREN VIVIANA MEZA GUTIERREZ

Gerente (V.B.)

Subgerente (V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -

Subgerencia de Organización y Modernización -

(V.B.)

Experiencia de Desarrollo Humano -



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 180

-2025-A/MM

21. Escenificación para Tours Nocturnos Especiales

08. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

(...)

08.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA MUNICIPAL "SANTA CRUZ"
– CETPRO

(...)

2. Carreras Técnicas 1 año

Peluquería y barbería (marzo – diciembre)

3. Opciones ocupacionales

Confección textil (marzo – diciembre)

4. Opciones ocupacionales

Computación e Informática (marzo – diciembre)

5. Opciones ocupacionales

Asistencia en Panadería y Pastelería (marzo – diciembre)

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, cincuenta y dos (52) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, contenido, requisitos y precios, correspondiente a ocho (08) servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo; veintiocho (28) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano; quince (15) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano; y un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Responsable de Registros Civiles (e), dependiente de la Secretaría General; de acuerdo a lo establecido en los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, seis (06) servicios no exclusivos, correspondientes a: un (01) servicio no exclusivo denominado "19. Venta del libro: Tesoros de Pucllana" dentro de la sección "Museo de Sitio Pucllana" a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo y cinco (05) servicios no exclusivos denominados "2. Modulo Ocupacional (Digitación y ofimática básica)" y "3. Formación continua (Pastelería comercial, Sistema de uñas, Lencería, Decoración de tortas)" dentro de la sección "Centro de Educación Técnico Productiva Municipal "Santa Cruz" – CETPRO" y "18. Certificado de vacunación (Médico Veterinario)", "19. Carnet de registro de canes" y "20. Carnet de paseador de canes" dentro de la sección "Clínica Veterinaria MIRAVET", a cargos de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

1



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LINO DE LA
BARRERA LACA
Gerente
VºBº
Gerencia de Aduana Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JULIO ALEJANDRO
LLANOS CHUANDAMA
Gerente
VºBº
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARQ. MARTÍN
QUEVEDO CARBAJAL
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROSARIO CECILIA
SHINKI FIGA
Gerente
VºBº
Gerencia de Cultura y Turismo

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

KAREN D
VARGAS CAMPOS
Subgerente
VºBº
Gerencia de Organización y Modernización

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARMEN VIVIANA
MEZA GUTIERREZ
Gerente
VºBº
Gerencia de Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Katty Jackeline
Parsaca Paredes
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Salud y Bienestar Social

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JOSÉ A.
OVIEDO LIRA
Gerente
VºBº
Gerencia de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

180

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N°

-2025-A/MM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Cultura y Turismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la Responsable de Registros Civiles (e), la Secretaría General, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Subgerencia de Organización y Modernización, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe), así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02 SECRETARÍA GENERAL Palacio Municipal Av. José A. Larco N° 400 - Miraflores			
Registros Civiles Calle Manuel Tovar N° 255 - Miraflores			
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Asistencia protocolar fuera del distrito De lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm y sábado de 4:00 pm a 7:00 pm	<p>1. Pago por el servicio correspondiente (Por 45 minutos):</p> <p>a) Para público en general, excepto lo señalado en el literal b.</p> <p>a.1. Dentro del Radio Urbano. a.2. Fuera del Radio Urbano. a.3. Fuera de la Provincia de Lima (Lima Metropolitana) y Región Callao.</p> <p>b) Para Adultos Mayores, solo para Ceremonia simbólica de Renovación de Votos Matrimoniales", según disponibilidad.</p> <p>b.1. Dentro del Radio Urbano. b.2. Fuera del Radio Urbano.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1. Se considera dentro del Radio Urbano a los distritos comprendidos por: Barranco, Breña, Chorrillos, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar, Rímac, San Borja, San Isidro, San Luis, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo y Pueblo Libre.</p> <p>2. Se considera fuera del Radio Urbano a todos aquellos distritos no considerados en el numeral 1, pertenecientes a la Provincia de Lima (Lima Metropolitana) y Región Callao.</p>	S/ 1,566.00 S/ 1,840.00 S/ 2,840.00 S/ 500.00 S/ 1,000.00
(...)	(...)	(...)	(...)
05 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
05.1 SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS Av. 28 de Julio N° 873 - Miraflores			
1	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <p>1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.</p> <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 171.20
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m ² .	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <p>1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.</p> <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 171.20
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <p>1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección.</p> <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 171.20





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
4	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
5	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
6	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
7	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
8	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m ² de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
9	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexisten secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
10	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
11	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
12	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
13	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
14	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m ² de área techada.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 224.70
15	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 224.70
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones de uso mixto con vivienda.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 224.70
17	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
18	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
19	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área techada.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
20	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
21	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
22	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 224.70
23	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Edificaciones para fines de industria.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
24	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
26	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 470.80
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 224.70





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
(...)			
07	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO		
	CENTRO CULTURAL "RICARDO PALMA" Av. José A. Larco N° 770 - Miraflores		
1	ALQUILER DEL AUDITORIO JULIO RAMON RIBEYRO para eventos que no forman parte de la programación del Centro Cultural	<p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo.</p> <p>2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</p> <p>3. Firma del Acta de Compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería del solicitante.</p> <p>4. Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitida por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y de derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc.).</p> <p>5. Pago por el servicio correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales contribuyentes del distrito. B. Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales de otros distritos. C. Instituciones culturales. D. Instituciones educativas privadas. E. Instituciones educativas públicas. <p>NOTA:</p> <p>1. El alquiler se realiza por un mínimo de 3 horas consecutivas al día (*).</p> <p>2. Durante el mes de diciembre solo se ejecutarán los precios de los literales A) y B).</p> <p>3. Tanto las solicitudes de alquiler como los comprobantes emitidos por el pago realizado, deberán ser de la misma persona natural o en su defecto de la misma persona jurídica.</p> <p>4. En el caso del literal A), la persona natural, además de exhibir su DNI, deberá mostrar un recibo de servicios con la misma dirección señalada en su DNI, y la persona jurídica, deberá mostrar su licencia de funcionamiento correspondiente al RUC.</p>	<p>Por hora (*)</p> <p>S/ 531.00</p> <p>S/ 590.00</p> <p>S/ 413.00</p> <p>S/ 413.00</p> <p>Gratis</p>
(...)	(...)	(...)	(...)
	BIBLIOTECAS (Todas las bibliotecas del distrito)		
1	Registro Electrónico (anual)	<p>A) Usuario Miraflorino</p> <p>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné.</p> <p>B) Usuario Otros Distritos</p> <p>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería. 2. Copia de recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné. 4. Pago por el servicio correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Adulto. B) Estudiantes. C) Adulto Mayor. D) Benefactores. 	<p>Gratis</p>
2	Renovación de Registro Electrónico (anual)	<p>A) Usuario Miraflorino</p> <p>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné.</p> <p>B) Usuario Otros Distritos</p> <p>1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería. 2. Copia de recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné. 4. Pago por el servicio correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Adulto B) Estudiantes C) Adulto Mayor D) Benefactores 	<p>5.00</p> <p>3.00</p> <p>Gratis</p> <p>Gratis</p>





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
3	Fotografía (Las bibliotecas respetarán y tomarán en cuenta los derechos de autor)	<p>A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros)</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo. Pago por toma publicada. <p>B) No Comercial (Académico, reportaje, investigación sin fines de lucro)</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso. <p>C) Libros y Fotografías</p> <ol style="list-style-type: none"> Autorización de Biblioteca según política institucional. Firma del Acta de Compromiso sobre el uso no comercial y respeto de créditos. 	S/ 200.00
4	Filmaciones	<p>A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros)</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. Pago por video (máximo 08 horas en 01 día). <p>B) No Comercial (Académico, reportaje, investigación sin fines de lucro)</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos (máximo 08 horas en 01 día). 	Gratuito S/ 3,500.00
AUDITORIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD PROLONGADA – TOVAR Calle Manuel Tovar 255 – Miraflores			
1	ALQUILER DEL AUDITORIO para eventos que no forman parte de la programación del Auditorio	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. Firma del Acta de Compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería del solicitante. Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitida por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc.). Pago por el servicio correspondiente: <ol style="list-style-type: none"> Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales contribuyentes del distrito. Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales de otros distritos. Instituciones culturales. Instituciones educativas privadas. Instituciones educativas públicas. <p>NOTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> El alquiler se realiza por un mínimo de 3 horas consecutivas al día (*). Durante el mes de diciembre solo se ejecutarán los precios de los literales A) y B). Tanto las solicitudes de alquiler como los comprobantes emitidos por el pago realizado, deberán ser de la misma persona natural o en su defecto de la misma persona jurídica. En el caso del literal A), la persona natural, además de exhibir su DNI, deberá mostrar un recibo de servicios con la misma dirección señalada en su DNI, y la persona jurídica, deberá mostrar su licencia de funcionamiento correspondiente al RUC. 	Por hora (*) S/ 400.00 S/ 450.00 S/ 350.00 S/ 350.00 Gratuito
(...)	(...)	(...)	(...)





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

S/I	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
MUSEO DE SITIO PUCLLANA Calle General Borgoño cuadra 8 s/n. - Miraflores			
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Venta de sourvenir (están diseñados considerando la iconografía Lima, Wari y Yschma, plasmada en los objetos encontrados durante las excavaciones en Pucllana)	1. Pago por el artículo correspondiente: A) Polo hombre. S/ 50.00 B) Polo mujer. S/ 50.00 C) Polo niño. S/ 40.00 D) Llavero metálico. S/ 20.00 E) Imán metálico. S/ 15.00 F) Pin. S/ 15.00 G) Bolso de tela. S/ 30.00 H) Taza con diseño. S/ 30.00 I) Artesanías. S/ 35.00 J) Tomatodo. S/ 30.00 K) Sombrero. S/ 30.00 L) Papelería varios (Lápiz, lapiceros, libretas, marcador de libros, entre otros) S/ 5.00 M) Ruana con diseño prehispánico del Museo. S/ 120.00 N) Productos educativos (juegos, rompecabezas y otros materiales educativos de material ecológico). S/ 40.00 O) Joyería (artes, pulseras y colgantes). S/ 100.00 P) Paraguas. S/ 20.00 Q) Medias con diseño prehispánicos del Museo. S/ 25.00 R) Bandanas con diseño prehispánico del Museo. S/ 30.00	
(...)	(...)	(...)	(...)
19	Venta del Libro: Tesoros de Pucllana	1. Pago por la adquisición correspondiente.	S/ 80.00
CURSOS Y TALLERES Todas las sedes			
1	Taller de verano Pequeños Turistas Para niños entre siete (7) y doce (12) años. Duración: Dos (2) meses (enero y febrero), seis (6) talleres por mes. Pago mensual.	1. Llenas la Ficha de Inscripción. 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Pago mensual por el servicio correspondiente: A. Usuario miraflorino, previa exhibición de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o exhibición de la declaración jurada del Impuesto Predial (PU) del último año correspondiente que lo acrede como contribuyente del distrito. S/ 70.00 B. Usuario Otros Distritos. S/ 90.00	
(...)	(...)	(...)	(...)
08 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO			
(...)	(...)	(...)	(...)
08.1 SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Calle Mariano Melgar N° 247 - Santa Cruz – Miraflores			
(...)	(...)	(...)	(...)
COMEDOR MUNICIPAL "SANTA CRUZ" Calle Mariano Melgar N° 247 - Santa Cruz – Miraflores			
1	Atención alimentaria a la comunidad	POBLACIÓN BENEFICIARIA PAGANTE 1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) 2. Pago por el servicio correspondiente:	
DESAYUNO De lunes a viernes de 07:00 am a 09:00 am			
Completo (bebida + complemento) a. Escolar S/ 1.50 b. Trabajador Municipal S/ 2.00 c. Vecino Miraflorino S/ 3.00 d. Vecino no Miraflorino S/ 5.00			
ALMUERZO De lunes a viernes de 12:00 pm a 03:00 pm			
Completo (Entrada o Sopa + Fondo + Bebida) a. Trabajador Municipal S/ 6.00 b. Vecino Miraflorino S/ 6.00 c. Vecino no Miraflorino S/ 10.00			
Menú Escolar (Fondo + Bebida) a. Escolar S/ 3.00			
(...)	(...)	(...)	(...)
CARMEN VIVIANA MEZA GUTIERREZ Gerente - Gerencia de Desarrollo Humano -			
Katty Jackeline Paredes Subgerente - Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social -			
JOSÉ A OVIEDO LIRA Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano -			





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
PANADERÍA MUNICIPAL "MI PAN" Av. Mendiburu N° 1149 - Santa Cruz – Miraflores			
1	Atención de productos de panadería y pastelería De lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm Sábados de 07:00 am a 10:00 am	CATEGORÍA I: PANES VARIADOS a. Avena, baguetino, brioche, ciabatta integral, francés, integral, maíz y yema (por unidad) CATEGORÍA II: PANES ESPECIALES a. Cachito de manjar, cachito de mantequilla, pan pizza y roll de canela (por unidad) CATEGORÍA III: PASTELES TRADICIONALES a. Alfajor, cocada, empanada de boda, galleta chocochip, pionono de vainilla y Brownie de sangreca (por unidad). b. Keke inglés, keke marmoleado, flan, gelatina, Charlotte, derivados (por unidad) CATEGORÍA IV: PASTELES ESPECIALES a. Baguette integral, baguette tradicional, keke marmoleado, milhojas, pionono de chocolate, torta de chocolate y Keke de piña (por unidad) CATEGORÍA V: TARTALETAS a. Tartaleta de acelga, durazno, fresa, limón y manzanas (por unidad) CATEGORÍA VI: EMPANADAS TRADICIONALES a. Empanada de sangreca (por unidad) b. Empanada de aji de pollo, carne, lomo saltado, mixta y pollo (por unidad) CATEGORÍA VII: NAVIDAD a. Rosca b. Panetón (x500g) c. Panetón (x 1kg en bolsa) d. Panetón (x 1kg en caja) e. Panetón saludable (x 1kg en bolsa) f. Panetón saludable (x 1kg en caja) g. Panetón (caja de 6 und. Bolsa) CATEGORÍA VIII: BOCADITOS (dulces o salados) a. Medio (½) ciento b. Un (1) ciento CATEGORÍA IX: MES MORADO a. Turrón (x 250 gr) b. Turrón (x 1 kg) CATEGORÍA X: VENTA POR MOLDE a. Molde de keke rectangular b. Molde de keke redondo c. Torta pequeña d. Torta mediana e. Torta grande BEBIDA: Vaso a. Infusión b. Café c. Chocolate EXTRA: a. Bolsa de papel	S/ 0.30 S/ 1.20 S/ 2.00 S/ 2.50 S/ 3.50 S/ 5.00 S/ 2.00 S/ 5.00 S/ 8.00 S/ 11.00 S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 25.00 S/ 87.00 S/ 45.00 S/ 80.00 S/ 7.50 S/ 30.00 S/ 15.00 S/ 30.00 S/ 50.00 S/ 80.00 S/ 120.00 S/ 2.50 S/ 3.00 S/ 3.50 S/ 0.30
(...)			
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA MUNICIPAL "SANTA CRUZ" – CETPRO			
1	CARRERAS TÉCNICAS 1 AÑO (Título de Auxiliar Técnico) . Panadería y pastelería . Peluquería y barbería . Costura y acabados . Corte y ensamblaje (marzo – diciembre) De lunes a viernes: 08:00 - 13:30 H.	1. Público en general 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Ficha de registro de información personal 4. Ficha de matrícula (digital)	Gratis





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
2	MÓDULO OCUPACIONAL . Digitación y ofimática básica (marzo – mayo) (Junio – agosto) (octubre – diciembre) De lunes a viernes: 09:00 – 13:30 H.	1. Público en general 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Ficha de registro de información personal 4. Ficha de matrícula (digital)	Gratis
3	FORMACIÓN CONTINUA . Pastelería comercial . Sistema de uñas . Lencería . Decoración de tortas (marzo – diciembre) De lunes a jueves: 14:30 – 19:00 H. (...)	1. Público en general 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Ficha de registro de información personal 4. Ficha de matrícula (digital)	Gratis
	PROGRAMA DE SALUD Calle Mariano Melgar N° 247 – 1er Piso – Santa Cruz - Miraflores		
4	(...) (...)	(...)	(...)
4	Laboratorio Clínico . Examen Parasitológico	1. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 35.00
5	Atención Dental . Extracción dental . Curación con resina simple . Curación de emergencia con anestesia . Curación compuesta . Profilaxis con destartaje . Aplicación de flúor . Sellantes de fosas y fisuras	1. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 10.00 S/ 25.00 S/ 13.00 S/ 20.00 S/ 35.00 S/ 7.00 S/ 20.00
...	(...)	(...)	(...)
	CLÍNICA VETERINARIA MIRAVET Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla - Av. Del Ejercito N°13, Miraflores		
1	Consulta médica veterinaria	1. Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir el documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir el documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.	S/ 10.00 S/ 12.00 S/ 16.00
2	Vacunación antirrábica	1. Vacunación antirrábica, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Vacunación antirrábica, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Vacunación antirrábica, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario.	S/ 20.00 S/ 22.00 S/ 40.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
3	Vacunación triple felina	<p>1. Vacunación triple felina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>2. Vacunación triple felina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>3. Vacunación triple felina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario.</p>	S/ 35.00 S/ 45.00 S/ 60.00
4	Vacunación quintuple canina	<p>1. Vacunación quintuple canina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>2. Vacunación quintuple canina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>3. Vacunación quintuple canina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario.</p>	S/ 40.00 S/ 55.00 S/ 60.00
5	Desparasitación interna	<p>1. Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. <p>2. Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general <p>3. Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. 	S/ 10.00 S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 10.00 S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 30.00 S/ 20.00





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
6	Desparasitación externa con fipronil (antipulgas)	<p>1. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. <p>2. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. <p>3. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. 	
7	Desparasitación externa con ivermectina (antipulgas)	<p>1. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. <p>2. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. <p>3. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. 	





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
8	Castración de animales domésticos hembras	<p>1. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). Para todos los casos.</p> <p>2. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none">* Canes hasta 10 kg.* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.* Canes de 20.1 kg a más.* Felinos de cualquier peso. <p>3. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none">* Canes hasta 10 kg.* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.* Canes de 20.1 kg a más.* Felinos de cualquier peso. <p>4. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <ul style="list-style-type: none">* Canes hasta 10 kg.* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.* Canes de 20.1 kg a más.* Felinos de cualquier peso.	S/ 100.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 80.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 80.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 110.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 180.00 S/ 130.00
9	Castración de animales domésticos machos	<p>1. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). Para todos los casos.</p> <p>2. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none">* Canes hasta 10 kg.* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.* Canes de 20.1 kg a más.* Felinos de cualquier peso. <p>3. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none">* Canes hasta 10 kg.* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.* Canes de 20.1 kg a más.* Felinos de cualquier peso. <p>4. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses, lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <ul style="list-style-type: none">* Canes hasta 10 kg.* Canes de 10.1 kg hasta 20 kg.* Canes de 20.1 kg a más.* Felinos de cualquier peso.	S/ 70.00 S/ 90.00 S/ 110.00 S/ 70.00 S/ 100.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 90.00 S/ 100.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 90.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 110.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 110.00
	(...)	(...)	(...)





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**ANEXO
DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2025-A/MM
MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)**

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
14	Alquiler del área para eventos especiales con mascotas	<p>1. Ser persona mayor de edad.</p> <p>2. Programación de la fecha de la actividad con personal administrativo de la Veterinaria Municipal "Miravet".</p> <p>3. Firmar una declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de uso del alquiler del área para eventos especiales con mascotas dispuesta por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social.</p> <p>4. Pago por el servicio correspondiente (Por hora):</p> <p>4.1. Hasta 20 usuarios y/o perros:</p> <p>a) Para vecino miraflorense, que reside en Miraflores y exhibe su DNI o CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 50.00 - Sábados y domingos S/ 70.00 <p>b) Para vecino no miraflorense, evidenciado al exhibir su DNI o CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 70.00 - Sábados y domingos S/ 90.00 <p>4.2. Mayor a 20 usuarios y/o perros, hasta aforo permitido:</p> <p>a) Para vecino miraflorense, que reside en Miraflores y exhibe su DNI o CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 100.00 - Sábados y domingos S/ 120.00 <p>b) Para vecino no miraflorense, evidenciado al exhibir su DNI o CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 120.00 - Sábados y domingos S/ 140.00 	
(...)	(...)	(...)	(...)
18	Certificado de vacunación (Médico Veterinario)	<p>1. Siempre y cuando el animal doméstico haya sido vacunado en la Veterinaria Municipal - MIRAVET y se encuentre registrado. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>2. Siempre y cuando el animal doméstico haya sido vacunado en la Veterinaria Municipal - MIRAVET y no se encuentre registrado. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>3. Para animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p>	S/ 15.00 S/ 18.00 S/ 30.00
19	Carnet de registro de canes	1. Siempre y cuando haya cumplido con el trámite de registro de canes, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, vigente. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	S/ 15.00
20	Carnet de paseador de canes	1. Siempre y cuando haya cumplido con el trámite de registro de canes, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, vigente. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).	S/ 15.00



Con el visto de los jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2023-SA, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del servidor MARCO IVAN CARDENAS ROSAS al cargo de confianza de Director de la Dirección de Laboratorios del Instituto Nacional de Salud, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2025-PE/INS, siendo su último día de labores el 03 de diciembre de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2.- DESIGNAR al profesional LUIS JAVIER MARIN REYES en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Laboratorios del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales indicados en el artículo precedente y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Presidente Ejecutivo

2466040-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Asesor II de Gerencia General de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 148-2025-SUNAFIL

Lima, 5 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 27-2025-SUNAFIL-GG-MANUAL, de fecha 04 de diciembre de 2025, de Gerencia General; el Informe N° 19-2025-SUNAFIL/GG/ORH/MANUAL, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 531-2025-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor II de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de

Fiscalización Laboral - SUNAFIL, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 05 de diciembre de 2025, a la señora EVELYN SUSAN GAMARRA VÁSQUEZ, en el puesto de Asesor II de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR ALFONSO VALLEJOS FLORIAN
Superintendente

2466455-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-A/MM

Miraflores, 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización; el Memorándum N° 174-2025-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 367-2025-GAJ/MM de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1950-2025-GM/MM de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su



máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo con el artículo 43º de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 32º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal (...)".

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM de fecha 08 de febrero de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la Municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Alcaldía N° 247-2024-A/MM, Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MM y Resolución de Alcaldía N° 055-2025-A/MM, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 603/MM y modificado mediante Ordenanza N° 611/MM, establece que corresponde a la Subgerencia de Organización y Modernización "Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión, tales como el (...) Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), entre otros, conjuntamente con las diferentes unidades de organización en el marco de sus competencias funcionales";

Que, mediante el Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Organización y Modernización, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, efectuó la evaluación de las propuestas de modificación del TUSNE vigente presentadas por la Gerencia de Cultura y Turismo, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Responsable de Registros Civiles (e), dependiente de la Secretaría General, relacionadas en totalidad con la eliminación de siete (07), modificación de cincuenta y dos (52) y la incorporación de seis (06) servicios no exclusivos, considerando viable la modificación del TUSNE vigente en mérito a los sustentos expuestos por cada una de las citadas unidades de organización y la normatividad vigente sobre la materia, la misma que permitirá contar con un documento de gestión actualizado, a través del cual se brinde una oferta alternativa a los vecinos miraflorenses y público en general, de acuerdo a la demanda y condiciones actuales;

Que, mediante el Memorándum N° 174-2025-GPP/MM de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM emitido por la Subgerencia de Organización y Modernización, el mismo que considera viable la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo, dicha gerencia solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 367-2025-GAJ/MM de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUSNE de la Gerencia de Cultura y Turismo, Gerencia de Desarrollo Urbano (Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas), Gerencia de Desarrollo Humano (Subgerencia de Salud y Bienestar

Social) y de la Secretaría General (Registros Civiles), sustentada por la Subgerencia de Organización y Modernización a través del Informe N° 124-2025-SGOM-GPP/MM y validada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 174-2025-GPP/MM, la que deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 1950-2025-GM/MM de fecha 20 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 367-2025-GAJ/MM y además actuados a la Secretaría General para proceder con el acto resolutivo, conforme lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 43º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ELIMINAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, siete (07) servicios no exclusivos, tres (03) servicios no exclusivos relacionados a la Gerencia de Cultura y Turismo y cuatro (04) servicios no exclusivos relacionados a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, unidad de organización dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme al siguiente detalle:

07. GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

(...)

MUSEO DE SITIO PUCLLANA

(...)

15. Álbum digital descargable: "Sonidos de Pucllana"

(...)

19. Experiencia Pucllana (cuarenta (40) minutos)

(...)

21. Escenificación para Tours Nocturnos Especiales

08. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

(...)

08.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA MUNICIPAL "SANTA CRUZ" - CETPRO

(...)

2. Carreras Técnicas 1 año

Peluquería y barbería (marzo - diciembre)

3. Opciones ocupacionales

Confección textil (marzo - diciembre)

4. Opciones ocupacionales

Computación e Informática (marzo - diciembre)

5. Opciones ocupacionales

Asistencia en Panadería y Pastelería (marzo - diciembre)

Artículo Segundo.- MODIFICAR del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, cincuenta y dos (52) servicios no exclusivos, en relación a su denominación, contenido, requisitos y precios, correspondiente a ocho (08) servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo; veintiocho (28) servicios no exclusivos a cargo



de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano; quince (15) servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano; y un (01) servicio no exclusivo a cargo de la Responsable de Registros Civiles (e), dependiente de la Secretaría General; de acuerdo a lo establecido en los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

presente resolución de acuerdo:

Artículo Tercero.- INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MM, y modificatorias, seis (06) servicios no exclusivos, correspondientes a: un (01) servicio no exclusivo denominado "19. Venta del libro: Tesoros de Pucllana" dentro de la sección "Museo de Sitio Pucllana" a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo y cinco (05) servicios no exclusivos denominados "2. Modulo Ocupacional (Digitación y ofimática básica)" y "3. Formación continua (Pastelería comercial, Sistema de uñas, Lencería, Decoración de tortas)" dentro de la sección "Centro de Educación Técnico Productiva Municipal "Santa Cruz" - CETPRO" y "18. Certificado de vacunación (Médico Veterinario)", "19. Carnet de registro de canes" y "20. Carnet de paseador de canes" dentro de la sección "Clínica Veterinaria MIRAVET", a cargos de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, unidad de organización

dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo establecido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Cultura y Turismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, la Responsable de Registros Civiles (e), la Secretaría General, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Subgerencia de Organización y Modernización, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias funcionales.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe), así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.qob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

ANEXO

DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-A/MM

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNEY)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
02	SECRETARÍA GENERAL Palacio Municipal Av. José A. Larco Nº 400 - Miraflores		
	Registros Civiles Calle Manuel Tovar Nº 255 - Miraflores		
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Asistencia protocolar fuera del distrito De lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm y sábado de 4:00 pm a 7:00 pm	<p>1. Pago por el servicio correspondiente (Por 45 minutos):</p> <p>a) Para público en general, excepto lo señalado en el literal b).</p> <p>a.1. Dentro del Radio Urbano.</p> <p>a.2. Fuerá del Radio Urbano.</p> <p>a.3. Fuerá de la Provincia de Lima (Lima Metropolitana) y Región Callao.</p> <p>b) Para Adultos Mayores, solo para Ceremonia simbólica de Renovación de Votos Matrimoniales", según disponibilidad.</p> <p>b.1. Dentro del Radio Urbano.</p> <p>b.2. Fuerá del Radio Urbano.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1. Se considera dentro del Radio Urbano a los distritos comprendidos por: Barranco, Breña, Chorrillos, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar, Rímac, San Borja, San Isidro, San Luis, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo y Pueblo Libre.</p> <p>2. Se considera fuera del Radio Urbano a todos aquellos distritos no considerados en el numeral 1, pertenecientes a la Provincia de Lima (Lima Metropolitana) y Región Callao.</p>	
(...)	(...)	(...)	(...)
05	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
05.1	SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS Av. 28 de Julio Nº 873 - Miraflores		
1	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): Construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m ² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores:</p> <p>Anexo H:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. <p>NOTA:</p> <p>El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 171.20



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m ² .	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
4	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
5	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
6	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
7	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
8	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m ² de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
9	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 171.20
10	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
11	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
12	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95
13	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 197.95



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
14	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m ² de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 224.70
15	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 224.70
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD C: Edificaciones de uso mixto con vivienda.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 224.70
17	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
18	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m ² de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
19	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m ² de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
20	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
21	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
22	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 224.70
23	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
24	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m ² de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
26	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 470.80
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la Municipalidad de Miraflores: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. NOTA: El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 224.70

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
(...)			
07 GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO			
CENTRO CULTURAL "RICARDO PALMA" Av. José A. Larco Nº 770 - Miraflores			
1	ALQUILER DEL AUDITORIO JULIO RAMON RIBEYRO para eventos que no forman parte de la programación del Centro Cultural	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. 3. Firma del Acta de Compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería del solicitante. 4. Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitida por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y de derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc.). 5. Pago por el servicio correspondiente: A. Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales contribuyentes del distrito. B. Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales de otros distritos. C. Instituciones culturales. D. Instituciones educativas privadas. E. Instituciones educativas públicas.	Por hora (*) S/ 531.00 S/ 590.00 S/ 413.00 S/ 413.00 Gratuito
		NOTAS:	
		1. El alquiler se realiza por un mínimo de 3 horas consecutivas al día (*). 2. Durante el mes de diciembre solo se ejecutarán los precios de los literales A) y B).	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
		3. Tanto las solicitudes de alquiler como los comprobantes emitidos por el pago realizado, deberán ser de la misma persona natural o en su defecto de la misma persona jurídica. 4. En el caso del literal A), la persona natural, además de exhibir su DNI, deberá mostrar un recibo de servicios con la misma dirección señalada en su DNI, y la persona jurídica, deberá mostrar su licencia de funcionamiento correspondiente al RUC.	
(...)	(...)	(...)	(...)
BIBLIOTECAS (Todas las bibliotecas del distrito)			
1	Registro Electrónico (anual)	A) Usuario Miraflorino <ul style="list-style-type: none"> 1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné. B) Usuario Otros Distritos <ul style="list-style-type: none"> 1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería. 2. Copia de recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné. 4. Pago por el servicio correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> A) Adulto. B) Estudiantes. C) Adulto Mayor. D) Benefactores. 	Gratuito S/ 5.00 S/ 3.00 Gratuito Gratuito
2	Renovación de Registro Electrónico (anual)	A) Usuario Miraflorino <ul style="list-style-type: none"> 1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Copia del último recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné. B) Usuario Otros Distritos <ul style="list-style-type: none"> 1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de Extranjería. 2. Copia de recibo de agua, luz o teléfono. 3. Una foto tamaño carné. 4. Pago por el servicio correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> A) Adulto B) Estudiantes C) Adulto Mayor D) Benefactores 	S/ 5.00 S/ 3.00 Gratuito Gratuito
3	Fotografía (Las bibliotecas respetarán y tomarán en cuenta los derechos de autor)	A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros) <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo. 3. Pago por toma publicada. B) No Comercial (Académico, reportaje, investigación sin fines de lucro) <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso. C) Libros y Fotografías <ul style="list-style-type: none"> 1. Autorización de Biblioteca según política institucional. 2. Firma del Acta de Compromiso sobre el uso no comercial y respeto de créditos. 	S/ 200.00 Gratuito Gratuito
4	Filmaciones	A) Comercial (publicidad, industrias audiovisuales, cine, televisión, entre otros) <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. 3. Pago por video (máximo 08 horas en 01 día). B) No Comercial (Académico, reportaje, investigación sin fines de lucro) <ul style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo solicitando el permiso, especificando día y objetivos (máximo 08 horas en 01 día). 	S/ 3,500.00 Gratuito



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
AUDITORIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD PROLONGADA – TOVAR Calle Manuel Tovar 255 – Miraflores			
1	ALQUILER DEL AUDITORIO para eventos que no forman parte de la programación del Auditorio	<p>1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. 3. Firma del Acta de Compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería del solicitante. 4. Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitida por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc.). 5. Pago por el servicio correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales contribuyentes del distrito. B) Organizaciones y empresas industriales, comerciales o personas naturales de otros distritos. C) Instituciones culturales. D) Instituciones educativas privadas. E) Instituciones educativas públicas. <p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El alquiler se realiza por un mínimo de 3 horas consecutivas al día (*). 2. Durante el mes de diciembre solo se ejecutarán los precios de los literales A) y B). 3. Tanto las solicitudes de alquiler como los comprobantes emitidos por el pago realizado, deberán ser de la misma persona natural o en su defecto de la misma persona jurídica. 4. En el caso del literal A), la persona natural, además de exhibir su DNI, deberá mostrar un recibo de servicios con la misma dirección señalada en su DNI, y la persona jurídica, deberá mostrar su licencia de funcionamiento correspondiente al RUC. 	Por hora (*) S/ 400.00 S/ 450.00 S/ 350.00 S/ 350.00 Gratuito
(...)	(...)	(...)	(...)
S/	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
MUSEO DE SITIO PUCLLANA Calle General Borgoño cuadra 8 s/n. - Miraflores			
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Venta de souvenir (están diseñados considerando la iconografía Lima, Wari e Yschma, plasmada en los objetos encontrados durante las excavaciones en Pucllana)	<p>1. Pago por el artículo correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Polo hombre. B) Polo mujer. C) Polo niño. D) Llavero metálico. E) Imán metálico. F) Pin. G) Bolso de tela. H) Taza con diseño. I) Artesanías. J) Tomatodo. K) Sombrero. L) Papelería varios (Lápiz, lapiceros, libretas, marcador de libros, entre otros) M) Ruana con diseño prehispánico del Museo. N) Productos educativos (juegos, rompecabezas y otros materiales educativos de material ecológico). O) Joyería (artes, pulseras y colgantes). P) Paraguas. Q) Medias con diseño prehispánicos del Museo. R) Bandanas con diseño prehispánico del Museo. 	S/ 50.00 S/ 50.00 S/ 40.00 S/ 20.00 S/ 15.00 S/ 15.00 S/ 30.00 S/ 30.00 S/ 35.00 S/ 30.00 S/ 30.00 S/ 5.00 S/ 120.00 S/ 40.00 S/ 100.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 30.00
(...)	(...)	(...)	(...)
19	Venta del Libro: Tesoros de Pucllana	1. Pago por la adquisición correspondiente.	S/ 80.00
(...)			
CURSOS Y TALLERES Todas las sedes			
1	Taller de verano Pequeños Turistas	1. Llenas la Ficha de Inscripción.	

S/	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	Para niños entre siete (7) y doce (12) años. Duración: Dos (2) meses (enero y febrero), seis (6) talleres por mes. Pago mensual.	2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Pago mensual por el servicio correspondiente: A. Usuario miraflorense, previa exhibición de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o exhibición de la declaración jurada del Impuesto Predial (P.U) del último año correspondiente que lo acredite como contribuyente del distrito. B. Usuario Otros Distritos.	S/ 70.00 S/ 90.00

(...)

08 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

(...)	(...)	(...)	(...)
-------	-------	-------	-------

08.1 SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Calle Mariano Melgar Nº 247 - Santa Cruz - Miraflores

(...)

COMEDOR MUNICIPAL "SANTA CRUZ"

Calle Mariano Melgar Nº 247 - Santa Cruz - Miraflores

1	Atención alimentaria a la comunidad	POBLACIÓN BENEFICIARIA PAGANTE	
	DESAYUNO De lunes a viernes de 07:00 am a 09:00 am	1. Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) 2. Pago por el servicio correspondiente: Completo (bebida + complemento) a. Escolar b. Trabajador Municipal c. Vecino Miraflorense d. Vecino no Miraflorense Medio (bebida o complemento) a. Vecino Miraflorense b. Vecino no Miraflorense	S/ 1.50 S/ 2.00 S/ 3.00 S/ 5.00 S/ 2.00 S/ 3.00
	ALMUERZO De lunes a viernes de 12:00 pm a 03:00 pm	Completo (Entrada o Sopa + Fondo + Bebida) a. Trabajador Municipal b. Vecino Miraflorense c. Vecino no Miraflorense Menú Escolar (Fondo + Bebida) a. Escolar	S/ 6.00 S/ 6.00 S/ 10.00 S/ 3.00
	(...)	(...)	(...)

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	PANADERÍA MUNICIPAL "MI PAN" Av. Mendiburu Nº 1149 - Santa Cruz – Miraflores		
1	Atención de productos de panadería y pastelería De lunes a viernes de 07:00 am a 04:00 pm Sábados de 07:00 am a 10:00 am	CATEGORÍA I: PANES VARIADOS a. Avena, baguetino, brioche, ciabatta, ciabatta integral, francés, integral, maíz y yema (por unidad) CATEGORÍA II: PANES ESPECIALES a. Cachito de manjar, cachito de mantequilla, pan pizza y roll de canela (por unidad) CATEGORÍA III: PASTELES TRADICIONALES a. Alfajor, cocada, empanada de boda, galleta chocochip, pionono de vainilla y Brownie de sangrecita (por unidad). b. Keke inglés, keke marmoleado, flan, gelatina, Charlotte, derivados (por unidad) CATEGORÍA IV: PASTELES ESPECIALES a. Baguette integral, baguette tradicional, keke marmoleado, milhojas, pionono de chocolate, torta de chocolate y Keke de piña (por unidad) CATEGORÍA V: TARTALETAS a. Tartaleta de acelga, durazno, fresa, limón y manzanas (por unidad) CATEGORÍA VI: EMPANADAS TRADICIONALES a. Empanada de sangrecita (por unidad) b. Empanada de ají de pollo, carne, lomo saltado, mixta y pollo (por unidad)	S/ 0.30 S/ 1.20 S/ 2.00 S/ 2.50 S/ 3.50 S/ 5.00 S/ 2.00 S/ 5.00



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
		CATEGORÍA VII: NAVIDAD a. Rosca b. Panetón (x500g) c. Panetón (x 1kg en bolsa) d. Panetón (x 1kg en caja) e. Panetón saludable (x 1kg en bolsa) f. Panetón saludable (x 1kg en caja) g. Panetón (caja de 6 und. Bolsa)	S/ 8.00 S/ 11.00 S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 25.00 S/ 87.00
		CATEGORÍA VIII: BOCADITOS (dulces o salados) a. Medio (% ciento b. Un (1) ciento	S/ 45.00 S/ 80.00
		CATEGORÍA IX: MES MORADO a. Turrón (x 250 gr) b. Turrón (x 1 kg)	S/ 7.50 S/ 30.00
		CATEGORÍA X: VENTA POR MOLDE a. Molde de keke rectangular b. Molde de keke redondo c. Torta pequeña d. Torta mediana e. Torta grande	S/ 15.00 S/ 30.00 S/ 50.00 S/ 80.00 S/ 120.00
		BEBIDA: Vaso a. Infusión b. Café c. Chocolate	S/ 2.50 S/ 3.00 S/ 3.50
		EXTRA: a. Bolsa de papel	S/ 0.30

(...)

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA MUNICIPAL “SANTA CRUZ” – CETPRO

1	CARRERAS TÉCNICAS 1 AÑO (Título de Auxiliar Técnico) • Panadería y pastelería • Peluquería y barbería • Costura y acabados • Corte y ensamblaje (marzo – diciembre) De lunes a viernes: 09:00 – 13:30 H.	1. Público en general 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Ficha de registro de información personal 4. Ficha de matrícula (digital)	Gratuito
---	--	---	----------

2	MÓDULO OCUPACIONAL . Digitación y ofimática básica (marzo – mayo) (junio – agosto) (octubre – diciembre) De lunes a viernes: 09:00 – 13:30 H.	1. Público en general 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Ficha de registro de información personal 4. Ficha de matrícula (digital)	Gratuito
---	--	---	----------

3	FORMACIÓN CONTINUA . Pastelería comercial . Sistema de uñas . Lencería . Decoración de tortas (marzo – diciembre) De lunes a jueves: 14:30 – 19:00 H.	1. Público en general 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad 3. Ficha de registro de información personal 4. Ficha de matrícula (digital)	Gratuito
---	---	---	----------

(...)

PROGRAMA DE SALUD

Calle Mariano Melgar N° 247 – 1er Piso - Santa Cruz - Miraflores

(...)	(...)	(...)	(...)
4	Laboratorio Clínico . Examen Parasitológico	1. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 35.00
5	Atención Dental	1. Pago por el servicio correspondiente.	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	<ul style="list-style-type: none"> . Extracción dental . Curación con resina simple . Curación de emergencia con anestesia . Curación compuesta . Profilaxis con destartaje . Aplicación de flúor . Sellantes de fosas y fisuras 		S/ 10.00 S/ 25.00 S/ 13.00 S/ 20.00 S/ 35.00 S/ 7.00 S/ 20.00
(...)	(...)	(...)	(...)
	CLÍNICA VETERINARIA MIRAVET Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla - Av. Del Ejercito Nº13, Miraflores		
1	Consulta médica veterinaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir el documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir el documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Consulta médica veterinaria para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario. 	S/ 10.00 S/ 12.00 S/ 16.00
2	Vacunación antirrábica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vacunación antirrábica, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Vacunación antirrábica, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Vacunación antirrábica, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario. 	S/ 20.00 S/ 22.00 S/ 40.00
3	Vacunación triple felina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vacunación triple felina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Vacunación triple felina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Vacunación triple felina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario. 	S/ 35.00 S/ 45.00 S/ 60.00
4	Vacunación quíntuple canina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vacunación quíntuple canina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Vacunación quíntuple canina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Vacunación quíntuple canina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario. 	S/ 40.00 S/ 55.00 S/ 60.00
5	Desparasitación interna	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). <ul style="list-style-type: none"> * Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general. 	S/ 10.00 S/ 15.00 S/ 20.00 S/ 10.00



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
		<p>2. Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p> <p>3. Desparasitación interna, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p>	
6	Desparasitación externa con fipronil (antipulgas)	<p>1. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p> <p>2. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p> <p>3. Desparasitación externa con fipronil, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p>	
7	Desparasitación externa con ivermectina (antipulgas)	<p>1. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p> <p>2. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.</p> <p>3. Desparasitación externa con ivermectina, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria y se encuentre en óptimas condiciones. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p>	

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
		* Canes hasta 5kg. * Canes de 5.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos en general.	S/ 20.00 S/ 25.00 S/ 30.00 S/ 20.0000
8	Castración de animales domésticos hembras	<p>1. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). Para todos los casos.</p> <p>2. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p style="margin-left: 20px;">* Canes hasta 10 kg. * Canes de 10.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos de cualquier peso.</p> <p>3. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p style="margin-left: 20px;">* Canes hasta 10 kg. * Canes de 10.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos de cualquier peso.</p> <p>4. Castración de animales domésticos hembras, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <p style="margin-left: 20px;">* Canes hasta 10 kg. * Canes de 10.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos de cualquier peso.</p>	S/ 100.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 80.00 S/ S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 110.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 180.00 S/ 130.00
9	Castración de animales domésticos machos	<p>1. Firma de consentimiento informado (autorización de cirugía). Para todos los casos.</p> <p>2. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Además, deberá encontrarse registrado en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p style="margin-left: 20px;">* Canes hasta 10 kg. * Canes de 10.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos de cualquier peso.</p> <p>3. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no se encuentren registrados en la base de datos del distrito. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p style="margin-left: 20px;">* Canes hasta 10 kg. * Canes de 10.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos de cualquier peso.</p> <p>4. Castración de animales domésticos machos, siempre y cuando el animal doméstico haya pasado por consulta médica veterinaria, se encuentre en óptimas condiciones y cuente con exámenes pre quirúrgicos vigentes. Para los animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses, lo cual se evidenciará, solicitando el DNI o CE del propietario.</p> <p style="margin-left: 20px;">* Canes hasta 10 kg. * Canes de 10.1 kg hasta 20 kg. * Canes de 20.1 kg a más. * Felinos de cualquier peso.</p>	S/ 70.00 S/ 90.00 S/ 110.00 S/ 70.00 S/ 100.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 90.00 S/ 100.00 S/ 120.00 S/ 140.00 S/ 160.00 S/ 110.00
(...)	(...)	(...)	(...)



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
14	Alquiler del área para eventos especiales con mascotas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona mayor de edad. 2. Programación de la fecha de la actividad con personal administrativo de la Veterinaria Municipal "Miravet". 3. Firmar una declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de uso del alquiler del área para eventos especiales con mascotas dispuesta por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social. 4. Pago por el servicio correspondiente (Por hora): <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Hasta 20 usuarios y/o perros: <ol style="list-style-type: none"> a) Para vecino mirafloreno, que reside en Miraflores y exhibe su DNI o CE. <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 50.00 - Sábados y domingos S/ 70.00 b) Para vecino no mirafloreno, evidenciado al exhibir su DNI o CE. <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 70.00 - Sábados y domingos S/ 90.00 4.2. Mayor a 20 usuarios y/o perros, hasta aforo permitido: <ol style="list-style-type: none"> a) Para vecino mirafloreno, que reside en Miraflores y exhibe su DNI o CE. <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 100.00 - Sábados y domingos S/ 120.00 b) Para vecino no mirafloreno, evidenciado al exhibir su DNI o CE. <ul style="list-style-type: none"> - Lunes a viernes S/ 120.00 - Sábados y domingos S/ 140.00 <p>NOTA: El funcionamiento del alquiler del área para eventos especiales con mascotas será entre las 08:00 am. a 01:00 pm y 02:00 a 06:00 pm, y su uso deberá programarse con anticipación dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 am. a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla - Clínica Veterinaria "Miravet".</p>	
(...)	(...)	(...)	(...)
18	Certificado de vacunación (Médico Veterinario)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre y cuando el animal doméstico haya sido vacunado en la Veterinaria Municipal - MIRAVET y se encuentre registrado. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Siempre y cuando el animal doméstico haya sido vacunado en la Veterinaria Municipal - MIRAVET y no se encuentre registrado. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 3. Para animales domésticos que no sean de vecinos miraflorenses. Lo cual se evidenciará solicitando el DNI o CE del propietario. 	S/ 15.00 S/ 18.00 S/ 30.00
19	Carnet de registro de canes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre y cuando haya cumplido con el trámite de registro de canes, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, vigente. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 	S/ 15.00
20	Carnet de paseador de canes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre y cuando haya cumplido con el trámite de registro de canes, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, vigente. Residir en Miraflores y exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI). 	S/ 15.00

2466356-1